

REFORMA FISCAL MEXICANA 2014 ESTRATEGIA QUE FOMENTA LA FORMALIDAD EMPRESARIAL, GENERACIÓN DE EMPLEO, FINANCIAMIENTO, CRECIMIENTO Y COMPETITIVIDAD

Leonel Rosiles López, Universidad Autónoma de Baja California
Cruz Elda Macías Terán, Universidad Autónoma de Baja California
Santiago Pérez Alcalá, Universidad Autónoma de Baja California
Julio Cesar León Prieto, Universidad Autónoma de Baja California
Raúl González Núñez, Universidad Autónoma de Baja California

RESUMEN

Esta investigación aborda el tema de la Reforma Fiscal 2014, como estrategia administrativa adoptada por el poder ejecutivo federal para fomentar la formalidad empresarial, generación de empleo, acceso al financiamiento, el crecimiento y la competitividad empresarial. Durante varias décadas en México, millones de pequeños comerciantes han realizado actividades económicas de manera irregular, sin registrarse al padrón fiscal ni manifestar su inicio de actividades, ingresos, costos, domicilio, trabajadores, mucho menos han pagado impuestos. Como respuesta a esta situación, el gobierno mexicano a partir del año 2014 dio a conocer la reforma fiscal, que incentiva a estos millones de comerciantes a registrarse de manera voluntaria al padrón fiscal, la cual les brinda reducción de impuestos y facilidades administrativas. Esta investigación es de tipo descriptivo documental transversal. La población sujeta a estudio fueron 300 pequeños empresarios de Mexicali, Baja California. La investigación se realizó en leyes, decretos, revistas y artículos de especialistas, además se diseñó y aplicó un cuestionario a comerciantes, para saber si ellos consideran la reforma fiscal una estrategia que ha fomentado la formalidad, empleo, financiamiento, crecimiento y competitividad. La información se procesó mediante estadística descriptiva, los resultados permitieron conocer el efecto de la reforma fiscal y realizar las recomendaciones pertinentes.

PALABRAS CLAVE: Reforma Fiscal, Estrategia Administrativa, Formalidad, Generar Empleos

MEXICAN 2014 STRATEGY THAT PROMOTES BUSINESS FORMALITY, EMPLOYMENT GENERATION, FINANCING, GROWTH AND COMPETITIVENESS

ABSTRACT

This research addresses the issue of Fiscal reform in 2014. We examine an administrative strategy adopted by the Executive federal power to foster business formation, generation of employment, access to financing, growth and business competitiveness. For several decades in Mexico, millions of small business owners have conducted economic activities in an irregular way. They operate without registering to the fiscal register or expressing, revenues, costs, home, workers. They have generally not paid taxes. In response to this situation, the Mexican Government from the year 2014 unveiled a fiscal reform. This reform encourages these merchants to sign up voluntarily to the fiscal register, which gives them a reduction of taxes and administrative facilities. We considered 300 small businesses in Mexicali, Baja California. Research was carried out in laws, decrees, journals and articles by specialists. In addition,

we designed and a questionnaire and applied it to merchants. We wished to know if they consider tax reform strategy, which has fostered formality, employment, funding, growth and competitiveness. The information was processed using descriptive statistics, the results allowed to identify effect of the tax reform and make the relevant recommendations.

JEL: M14, O23, P11

KEYWORDS: Tax Reforms, Administrative Strategy, Formality, Create Employments

INTRODUCCIÓN

Durante décadas en México, los contribuyentes han sido testigos de una infinidad de cambios fiscales en las leyes que establecen la obligación de pagar impuestos. De acuerdo con la constitución mexicana, todos los mexicanos están obligados a contribuir con el pago de impuestos, en el lugar de su residencia, de una manera proporcional y equitativa, con la finalidad de contribuir al gasto público federal, estatal o municipal. Por su parte el Código Fiscal de la Federación (CFF) en su artículo primero establece la obligación a las personas físicas y morales de contribuir al gasto público conforme lo dicten las leyes fiscales del país. En el mismo sentido la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR), confirma la obligación de las personas físicas y morales residentes en el país de pagar impuestos, por todos los ingresos que obtengan, con independencia de la ubicación de la fuente de la cual provengan, incluye a los extranjeros la obligación de pagar impuestos por los ingresos que obtengan de una fuente establecida en México.

Uno de los principales retos para cada nueva administración que gobierna el país, es recaudar suficientes recursos financieros para cubrir las necesidades de la población. Si bien, la normatividad mexicana establece la obligación de pagar impuestos a todos los residentes en México, de una manera proporcional y equitativa, el logro de este propósito no ha sido una tarea fácil para los gobernantes. Aun cuando cada administración ha establecido estrategias para alcanzar sus objetivos de recaudación, la informalidad en que millones de mexicanos desarrollan actividades mercantiles, dificulta se alcancen las metas de recaudación. Por consiguiente, a pesar de los esfuerzos del gobierno y de las oficinas recaudadoras, queda pendiente lograr que todos los obligados cumplan con el pago de sus impuestos, de esta manera el reto queda latente para la presente y futuras administraciones que han de coordinar la vida económica del país. El tema de esta investigación es fundamental para la economía mexicana, considerando que las disposiciones de la Reforma Fiscal 2014, aplicables al Régimen de

Incorporación Fiscal (RIF), por su facilidad de operación, sus facilidades administrativas y los altos porcentajes de reducción en el pago de diversas contribuciones como Impuesto Sobre la Renta (ISR), Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IESPyS) e Importe de Cuotas Obrero Patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), estimulan a las personas físicas que realizan actividades empresariales a inscribirse al padrón fiscal, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el RIF. De esta manera, los empresarios que escojan esta opción tendrán diversas facilidades administrativas y financieras para cumplir con sus obligaciones fiscales y pagar sus impuestos, entre las que se encuentran: llevar una relación simple de sus operaciones, ingresar cada mes o cada bimestre a la página de internet del SAT, al programa mis cuentas y registrar de manera simplificada sus ingresos y deducciones; de manera automática el sistema realizará el cálculo del impuesto causado, la reducción del mismo y la cantidad a pagar, también generará el formato de pago que podrá ser cubierto en cualquier banco.

Las actividades empresariales a las que se refiere el régimen de incorporación fiscal son las comerciales e industriales, las de agricultura que se dediquen a la siembra, cultivo, cosecha y primera enajenación, también las de ganadería que se dediquen a la crianza, engorda de ganado y animales en primera

enajenación siempre y cuando no hayan sufrido transformación industrial, además, las de industrias pesqueras que críen, cultiven, fomenten y cuiden la reproducción de toda clase de especies marinas siempre que no hayan sufrido transformación industrial. Las industrias silvícolas que son las de cultivo de los bosques o montes, así como la cría, conservación, restauración, fomento y aprovechamiento de la vegetación, en su primera enajenación siempre que no hayan sufrido transformación industrial.

Los beneficios de pertenecer al RIF son diversos, destacan el poder desarrollarse en la formalidad, poder promocionar y publicar los productos y servicios de la empresa, tener acceso a fuentes de financiamiento bancarias y operativas, transmitir confianza y seguridad a la clientela y obtener prestigio empresarial. Los contribuyentes de este régimen podrán cumplir con la obligación de registrar a sus trabajadores ante el Seguro Social, de esta forma ellos y su familia tendrán derecho a medicinas y servicios médicos cuando sea necesario, además de una pensión, también tendrán acceso a crédito para adquirir una vivienda por parte del Instituto Nacional de Fomento a la Vivienda para los trabajadores (INFONAVIT). Otras prestaciones adicionales a las que tienen acceso contribuyentes del RIF son: Financiamiento a través de la red de intermediarios de Nacional Financiera, S.N.C., por medio del programa especial dirigido a pequeños negocios incorporados a este régimen fiscal, esta institución dará a conocer los términos y condiciones que los contribuyentes deben cumplir para tener acceso a los créditos; también podrán acceder a financiamiento a través del Instituto Nacional del Emprendedor, los recursos que se otorguen tendrán como objetivo fomentar la cultura emprendedora, y deberán destinarse a programas de capacitación administrativa y a la adquisición de tecnologías de la información y comunicaciones.

Además de lo anterior, los contribuyentes del RIF recibirán capacitación fiscal impartida por el SAT, con el fin de fomentar la cultura contributiva y el cumplimiento de obligaciones. Las actividades de capacitación serán las siguientes: Capacitación fiscal a las entidades federativas que se coordinen con la Federación para administrar el RIF, para que a su vez orienten a los contribuyentes ubicados dentro de su territorio respecto de la importancia del pago de contribuciones para la obtención de bienes y servicios públicos, y en materia operativa para que puedan cumplir de manera correcta con sus obligaciones fiscales; conferencias y talleres a instituciones públicas y privadas, así como programas de acompañamiento a las diversas cámaras y agrupaciones, que concentran a contribuyentes que se integren al RIF, con el fin de difundir las herramientas, obligaciones y facilidades para que sus agremiados puedan cumplir con sus obligaciones fiscales; eventos de capacitación colectiva para el público en general y programas de educación fiscal con universidades que impartan materias dirigidas a emprendedores, profesionistas e incubadoras de empresas para su incorporación al RIF.

Entre los grandes beneficios de este régimen se encuentran los estímulos fiscales para disminuir el importe a pagar de los impuestos de ISR, IVA e IESPyS, cuando realicen sus operaciones con el público en general, los cuales se encuentran regulados a través del Artículo Séptimo Transitorio del Decreto que compila diversos beneficios fiscales y establece medidas de simplificación administrativa, publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013; de la misma manera este decreto otorga facilidades para el pago de las cuotas obrero patronales a las personas físicas que tributan en el RIF y a sus trabajadores.

En sí la reforma fiscal es una estrategia administrativa establecida por el Ejecutivo de la Unión, con la finalidad de incorporar al padrón oficial de contribuyentes a quienes se encuentran trabajando en la informalidad; misma que permitirá a las empresas trabajar dentro de un marco legal, desarrollar actividades en un estado de derecho sin limitación legal u operativa alguna, ya que tendrán capacidad legal para realizar toda clase de operaciones con cualquier tipo de empresas, tener acceso a fuentes de financiamiento, y aprovechar los diferentes tipos de crédito que ofrecen programas oficiales, cuya finalidad de los mismos es apoyar el aumento de la productividad de las pequeñas empresas para que éstas puedan generar condiciones que les ayuden a alcanzar un sano crecimiento y lograr su competitividad en el mercado. Como parte

importante la reforma establece la reducción de impuestos, beneficio fiscal que se verá reflejado a corto y mediano plazo en un ahorro económico, hasta por el importe del desembolso dispensado, recursos que podrán ser reinvertidos en la misma operación de la empresa. Como consecuencia de lo anterior la empresa podrá generar flujos de efectivos saludables y con ello condiciones financieras favorables que le permitirán tener un sano crecimiento y ser más competitiva. Al término de la investigación se espera obtener como resultado, la opinión de diferentes autores y especialistas sobre el tema, así como de pequeños empresarios que realizan actividades mercantiles incorporados en el RIF, con la finalidad de tener elementos resultado de sus actividades que permitan contestar a la pregunta, ¿debe considerarse que la reforma fiscal mexicana a través del RIF es una estrategia que fomenta la formalidad empresarial, la generación de empleos, el acceso al financiamiento, el crecimiento económico y la competitividad empresarial?

Este trabajo en su apartado de introducción da a conocer la obligación de todos los residentes en el país de contribuir al gasto público federal, estatal o municipal, a través del pago de impuestos. Se comenta el tema de la recaudación de impuestos como un reto para todos los gobernantes de lograr captar los recursos suficientes para cubrir el gasto público; se aborda el tema de la Reforma Fiscal 2014 como una estrategia de facilidades administrativas y beneficios económicos para los contribuyentes que tributen en el RIF siempre que realicen actividades empresariales; en el apartado de revisión literaria se da a conocer de manera específica los beneficios fiscales que contempla éste régimen, así como la forma en que deben aplicarse los mismos en el transcurso de los años, se analizan la reglamentación que regula el cálculo y pago de impuestos, las principales facilidades administrativas y obligaciones fiscales, también se presentan comentarios de diferentes autores sobre los resultados que este régimen ha logrado como estrategia para fomentar y lograr la formalidad empresarial, la generación de empleo, la obtención de crédito, así como el crecimiento económico y competitividad de las empresas, desde el inicio de su vigencia y hasta la fecha; en el apartado de metodología se describe el tipo de investigación, el método aplicado, la población de estudio, la muestra encuestada, la obtención de la información y el procesamiento y análisis de la misma; en el apartado de resultados se hace una descripción de los resultados obtenidos de la investigación documental y de campo; en la conclusiones se da respuesta a la pregunta de investigación y se hacen las recomendaciones pertinentes.

REVISIÓN LITERARIA

A partir de enero de 2014, entró en vigor la reforma fiscal mandada por el Ejecutivo Federal al Congreso de la Unión para su aprobación, la cual tiene como finalidad combatir la informalidad en la que hoy día trabajan millones de mexicanos, las nuevas disposiciones pretenden sensibilizar y motivar a los empresarios informales, para que tomen conciencia de su responsabilidad, se incorporen a la formalidad empresarial y aprovechen las facilidades administrativas y beneficios fiscales que les ofrece la reforma fiscal a través del RIF. Esta reforma permitirá a los empresarios desarrollar actividades dentro de un marco legal, sus operaciones mercantiles las podrán realizar con cualquier tipo de empresa sin limitaciones, de operatividad, además del respaldo que encuentran al trabajar en la legalidad, al tener la oportunidad de realizar todo tipo de operaciones mercantiles a nivel nacional o de comercio exterior, a convenir todo tipo de contratos con cualquier tipo de proveedor o cliente, a tener acceso a crédito, a seguridad social, así mismo a la reducción de sus impuestos. Las operaciones anteriores les permitirán lograr un flujo de efectivo sano que se reflejará en una mayor productividad, creación de empleos y generación de utilidades, dando como resultado un mayor crecimiento y competitividad en el mercado.

Los contribuyentes del nuevo régimen, podrán disminuir el pago de Impuesto Sobre la Renta (ISR) propio, el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IESPyS), así como las cuotas obrero patronal por concepto de seguridad social, por los trabajadores que hayan registrado a sus servicio ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), las presentes

facilidades administrativas y económicas tienen como finalidad, motivar a que se registren en el padrón de causantes millones de comerciantes que realizan operaciones de manera irregular, con la finalidad de contar con un padrón de causantes más apegado a la realidad nacional, e incrementar de manera gradual la recaudación en el país con la participación de los nuevos contribuyentes.

Las personas físicas que estuvieron tributando como pequeños contribuyentes durante 2013 y años anteriores, a partir de 2014 pasarán de manera automática al RIF con todas las ventajas que éste contiene. También podrán solicitar su cambio al nuevo régimen, los contribuyentes que en 2013 estuvieron tributando en el Régimen Intermedio, para ello deberán presentar aviso de cambio de régimen ante las autoridades fiscales. En resumen puede decirse que el RIF pretende concentrar a los contribuyentes del anterior régimen de Pequeños Contribuyentes, así como a los que tributaban en el régimen intermedio, cuyos ingresos del ejercicio fiscal anterior no excedieron de \$ 2,000,000.00 de pesos y a los contribuyentes personas físicas del régimen de actividades empresariales, cuyos ingresos en el ejercicio inmediato anterior no hayan rebasado el límite de ingresos señalado en este párrafo; estos últimos deberán realizar su trámite ante las autoridades fiscales, solicitando su cambio al nuevo régimen fiscal.

De acuerdo con la Tabla 1, los principales trámites que pueden realizar las personas físicas ante la Administración Local de Asistencia al Contribuyente de su localidad al incorporarse al RIF, serán: solicitud de inscripción cuando se registre por primera vez en del padrón fiscal, cambio de domicilio fiscal cuando ya se encuentra registrado y en adelante realizará actividades en un domicilio distinto al que manifestó cuando se inscribió, actualización y cambios de obligaciones fiscales cuando deje de realizar alguna actividad o realice otras adicionales a las que venía realizando, suspensión o reanudación de actividades cuando se deje de realizar actividades durante cierto periodo o cuando se dejó de operar y se desea volver a reanudar, apertura o cierre de establecimiento cuando se quiere abrir una sucursal o si se tienen sucursales y se desea cerrar alguna de ellas, obtención de contraseña cuando se solicita a la autoridad fiscal la clave y contraseña para tener acceso a la página del SAT, obtención de la e-firma electrónica cuando se solicita a la autoridad archivos electrónicos de identificación personal para firmar de manera electrónica toda clase de trámites, solicitudes y declaraciones fiscales. Los documentos o requisitos que deben presentarse varían según el trámite, los más comunes son: acta de nacimiento, identificación oficial, comprobante de domicilio y Cuenta Única del Registro de Población.

Tabla 1: Principales Trámites Que Podrán Realizarse Ante la Administración Local de Asistencia al Contribuyente

No.	Tipo de Trámite	Requisitos
1	Solicitud de inscripción al RFC	Acta de nacimiento, Cuenta única de registro de población (CURP), identificación oficial, comprobante de domicilio.
2	Cambio de domicilio fiscal	Identificación oficial y comprobante del nuevo domicilio fiscal actualizado, (antigüedad no mayor a tres meses).
3	Actualización y cambios de obligaciones fiscales	Identificación oficial.
4	Suspensión o reanudación de actividades	Identificación oficial, y tener pagados sus impuestos hasta el ejercicio inmediato anterior.
5	Apertura y cierre de establecimiento	Identificación oficial, comprobante del domicilio fiscal actualizado.
6	Obtención de la contraseña	Identificación oficial, acta de nacimiento, comprobante de domicilio.
7	Obtención de la e-firma electrónica	Identificación oficial, acta de nacimiento, comprobante de domicilio, dispositivo de memoria electrónica.

La tabla 1, presenta los principales trámites que podrán realizar los contribuyentes en el Régimen de Incorporación Fiscal.

Los beneficios fiscales de acuerdo con la LISR (2014), para microempresarios del RIF, consisten en aplicar una reducción al monto de su impuesto causado, hasta en un 100% de los mismos durante el primer año de operaciones, por consiguiente, no pagará nada en el primer año; de igual manera podrán disminuir el 90% en el segundo año y pagar solo el 10%; en el tercer año de operar en este régimen disminuirán el 80%, por lo que pagará solo el 20%; en los siguientes años seguirá disminuyendo la

reducción en un 10% cada año, en consecuencia cada año se incrementará el porcentaje de impuesto que debe pagar, hasta el décimo año en que deberá transitar al régimen general de actividades empresariales. No obstante lo establecido en la LISR 2014, durante 2015 los contribuyentes del RIF, seguirán gozando de una disminución del 100% del subsidio al igual que en 2014, gracias al Decreto de fecha 9 de septiembre de 2014 del ejecutivo federal, a través del cual y en apoyo del microempresario que realiza operaciones con el público en general, amplía también para 2015, la reducción de los impuestos causados al 100%. De acuerdo con el artículo 111 de la LISR (2014), los contribuyentes del RIF determinarán sus pagos provisionales de ISR de manera bimestral, mismos que deberán presentar a través de los programas electrónicos que el SAT ponga a disposición del contribuyente para estos fines, el impuesto deberá ser pagado a más tardar el día 17 de mes posterior al del bimestre que se calcule.

El mismo artículo 111 de la LISR (2014) en su fracción V, da a conocer las principales facilidades y beneficios que tienen los contribuyentes que realicen operaciones con el público en general y que se incorporen a éste régimen, entre la que se encuentran: reducción del 100% del impuesto durante el primer año (incluye ISR, IVA e IEPyS), salvo que emitan facturas desglosando impuestos (IVA e IEPyS). El impuesto se disminuirá gradualmente hasta por 10 años. Expedirán comprobantes de venta en forma simplificada por las ventas que realice al público en general. Las retenciones realizadas a sus trabajadores sí deben ser pagadas a la autoridad. Presentan declaraciones bimestrales durante los meses de: (marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre y enero del siguiente año). De acuerdo con el artículo 112 de la LISR (2014), las obligaciones de los contribuyentes serán, inscribirse en el RFC, solicitar y conservar comprobantes fiscales de sus gastos, expedir notas de venta, registrar sus operaciones en el sistema de registro fiscal “mis cuentas”, entregar a sus clientes comprobantes fiscales por las operaciones que realicen, los cuales podrá expedir a través del sistema registro fiscal “mis cuentas”, emitir comprobante fiscal por las remuneraciones que efectúen por sueldos y salarios y las retenciones de contribuciones que realicen, el pago de nómina podrá generarse en la opción de “generar factura”, con tipo de comprobante “gasto” y el RFC del empleado.

Por otra parte la Resolución Miscelánea Fiscal (2014) en su numeral 1.3.12.5. Dispone que los Contribuyentes, podrán calcular y enterar el pago mediante un programa electrónico pre llenado con la información que proporcione, además no estarán obligados a la presentación de la declaración con información de las operaciones con sus proveedores en el bimestre inmediato anterior, siempre y cuando utilicen el sistema de registro fiscal “Mis Cuentas”. Además no estarán obligados a presentar declaración anual ni declaraciones informativas, salvo la de retenciones de salarios. Por las declaraciones que envíe el contribuyente, obtendrá recibo electrónico como comprobante del cumplimiento de sus obligaciones.

La misma resolución miscelánea establece en su numeral 1.3.12.6 como facilidad administrativa que los contribuyentes del RIF podrán pagar en efectivo el gasto de gasolina cuando este sea por un importe menor de 2,000.00, siempre que la erogación se realice en vehículos utilizados en la actividad empresarial. La Tabla 2 muestra las actividades y porcentajes establecidas en el Decreto por el que se otorgan beneficios fiscales a quienes tributen en el RIF, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 de septiembre de 2014, el cual establece en su artículo primero, numeral 1 que dichos contribuyentes si realizan operaciones con el público en general, podrán optar por pagar el IVA, aplicando a los ingresos que obtengan, en lugar de la tasa del 16%, los siguientes porcentajes: quienes realicen actividades de minería aplicarán 8%, manufacturas y construcción 6%, comercio 2%, servicios 8% y venta de alimentos y bebidas 0%.

Tabla 2: Porcentajes Para Determinar el IVA a Pagar

Descripción	Porcentaje
Minería	8.0
Manufacturas y construcción	6.0
Comercio	2.0
Prestación de servicios (incluye restaurantes, fondas, bares y demás negocios similares)	8.0
Negocios dedicados únicamente a la venta de alimentos y bebidas	0.0

La tabla 2, muestra las diferentes actividades y la tasa de IVA que por ellas deben pagar los contribuyentes del RIF, en sustitución del procedimiento establecido en la ley, misma que contempla la tasa general del 16%.

Además del beneficio anterior, consistente en la aplicación de porcentajes reducidos para efectos de IVA; la Tabla 3 muestra otro beneficio adicional que otorga el propio decreto en su artículo primero, numeral II a los contribuyentes del RIF para reducir el IESPyS, al establecer que los contribuyentes pagarán sobre los ingresos cobrados los siguientes porcentajes: en la comercialización de alimentos no básicos de alta densidad calorífica 1%, en la fabricación de alimentos no básicos de alta densidad calorífica 3%, por comercializar bebidas alcohólicas 10%, por la fabricación de bebidas alcohólicas 21%, por la fabricación de bebidas saborizadas 4%, por la fabricación de cerveza 10%, por comercializar plaguicidas 1%, por la fabricación de puros y otros tabacos hechos a mano 23% y por la fabricación de tabacos en general 120 %.

Tabla 3: Porcentajes Para Determinar el IESPyS

Descripción	Porcentaje
Por comercializar alimentos no básicos de alta densidad calorífica	1.0
Por la fabricación de alimentos no básicos de alta densidad calorífica	3.0
Por comercializar bebidas alcohólicas	10.0
Por la fabricación de bebidas alcohólicas	21.0
Por la fabricación de bebidas saborizadas	4.0
Por la fabricación de cerveza	10.0
Por comercializar plaguicidas	1.0
Por la fabricación de puros y otros tabacos hechos enteramente a mano	23.0
Por la fabricación de tabacos en general	120.0

La tabla 3, muestra las diferentes actividades y las tasas que por ellas deben pagar los contribuyentes sujetos al IESPyS que tributan en el RIF.

El numeral IV del artículo primero del mismo decreto establece que el pago de los impuestos a que se refiere el numeral I y II anteriores será bimestral. El artículo segundo del decreto en comento, establece el estímulo fiscal que podrán aplicar los contribuyentes que realicen operaciones con el público en general, para el pago de los impuestos a que se refieren el numeral I y II (IVA e IESPyS), los cuales podrán ser reducidos por contribuyentes del RIF. La Tabla 4 muestra la secuencia de reducción de impuestos de acuerdo con el segundo decreto de estímulo fiscal, que establece, los contribuyentes inscritos en el RIF durante el primer año de actividades, por cada 100 pesos de impuesto causado, aplicarán la reducción del 100% y la cantidad a pagar será cero pesos; en el segundo año de actividades, por cada 100 pesos de impuesto causado aplicarán la reducción del 90% y el pago a realizar será de diez pesos; en el tercer año de actividades por cada 100 pesos de impuesto causado, aplicará la reducción del 80% y el pago a realizar será de \$ 20.00; en el cuarto año de operaciones por el mismo importe de impuesto, aplicará la reducción del 70% y la cantidad a pagar será de \$ 30.00; así sucesivamente el pago del impuesto se irá incrementando en un 10% cada año, hasta llegar en el décimo año en el cual la reducción sólo será del 10%, por consiguiente deberá pagarse el 90% del impuesto causado, dando como resultado que de cien pesos de impuesto deberán pagarse \$ 90.00 pesos.

Tabla 4: Porcentaje de Reducción de Impuesto Para IVA E IESPyS

Años	Porcentaje de Reducción (%)	Porcentaje de Impuesto a Pagar (%)
1	100	0
2	90	10
3	80	20
4	70	30
5	60	40
6	50	50
7	40	60
8	30	70
9	20	80
10	10	90

La tabla 4 muestra el porcentaje de reducción que pueden aplicar los contribuyentes que realicen operaciones con el público en general, de acuerdo al número de años que tenga el contribuyente tributando en el RIF.

De acuerdo con el último párrafo del artículo 111 de la LISR, los contribuyentes incorporados al RIF al término de 10 años deberán emigrar al Régimen de Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales, conforme a la Sección I del Capítulo II del Título IV de la LISR. Aunado a los porcentajes de reducción de impuestos comentados con anterioridad, el decreto a que hacen referencia los párrafos anteriores, establece que los contribuyentes del mencionado RIF, cuyos ingresos en el ejercicio inmediato anterior no hayan excedido la cantidad de \$ 100,000 pesos, durante cada uno de los años en que tributen en el régimen mencionado y no excedan la cantidad anterior, el porcentaje de reducción de impuesto aplicable para IVA e IESPyS será de 100%.

Con fecha 11 de marzo de 2015 se establece el decreto (2015), por el que se amplían los beneficios fiscales a los contribuyentes del RIF, respecto del ISR, IVA e IESPS, que durante 2014 tuvieron una reducción del 100% en dichos impuestos y que para el segundo año les correspondería una disminución del 90 %; el ejecutivo de la unión con el ánimo impulsar la incorporación de los pequeños negocios a éste régimen, fomentar la formalidad y fortalecer el crecimiento empresarial, así como la facilidad en la determinación y pago de los impuestos, considera oportuno también durante 2015 en lugar del 90% de reducción que corresponde al segundo año de actividades, aplicar de nuevo el 100% de reducción del impuesto durante el segundo año de tributación en el RIF; por consiguiente, a partir del tercer año se aplicarán los descuentos establecidos con anterioridad.

En adición a lo anterior, en el decreto del 11 de marzo de 2015, expone el Ejecutivo de la Unión que con el ánimo de ampliar el acceso a la seguridad social que permita una vida digna para las familias mexicanas, se establece un descuento del 50% aplicable durante 2015 en el pago de las cuotas obrero patronales, a los dueños de los negocios participantes incorporados al RIF y por sus trabajadores, descuento que se extenderá durante 2016. A partir de 2017 la reducción será del 40% y se reducirá en 10 puntos porcentuales por cada dos años que el contribuyente cumpla en el RIF. En el mismo tenor, la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016 (LIF, 2016), dando apoyo y mayores facilidades a los contribuyentes del RIF, establece que los empresarios registrados en éste régimen que realicen operaciones con el público en general, cuyos ingresos en el ejercicio fiscal inmediato anterior por su actividad empresarial no hayan excedido de \$ 300,000, durante cada uno de los años en que continúen tributando en el mismo y sus ingresos no excedan el importe anterior, el porcentaje aplicable de deducción de impuestos para IVA, e IESPyS será del 100%.

Estrategia Para Fomentar la Formalidad Empresarial

En su comentario Gómez, (2015), sostiene que el RIF fue establecido para promover la formalidad de los contribuyentes personas físicas, dirigido de manera principal para que aquellos que han operado en la informalidad regularicen su situación fiscal. De esta forma se incrementará de manera sostenida y a largo plazo la capacidad de crecimiento de la economía mexicana, al incorporar a un mayor número de

contribuyentes consientes de la importancia de cumplir con sus obligaciones fiscales. En cuanto a la formalidad, comenta Kaplan, en Luna (2015), el programa RIF establecido por el SAT para incorporar a la economía formal a los pequeños negocios, ha logrado incorporar 4.42 millones de causantes a junio de 2015, entre los que se encuentran los pertenecientes al régimen anterior y los que han decidido adherirse a la formalidad, para tener acceso a servicios que ofrece el IMSS y a los diversos incentivos fiscales, menciona que para él el programa RIF puede considerarse exitoso al haber disminuido la informalidad e incorporar más de cuatro millones de contribuyentes.

Por su parte, Contreras y Ramírez (2015, mayo) del CEFP en el renglón de fomento e incremento de la formalidad empresarial, comentan que el padrón del Régimen de Pequeños Contribuyentes (REPECOS) a diciembre 2013 estaba conformado por 3,886,294 de causantes, cifra que se incrementó al término del primer trimestre de 2015 en el nuevo Régimen de Incorporación Fiscal a 4,356,478, importes que demuestran que un total de 470,184 nuevos contribuyentes se incorporaron a la formalidad, esto significa un incremento del 12.09% de incremento en la base de contribuyentes a partir de enero 2014 inicio de vigencia del régimen a la fecha de la presente publicación (mayo 2015), en un promedio de 31,346 nuevos registros por mes, mismos que ya están hoy gozando de los beneficios que otorga este nuevo régimen. En complemento a lo anterior, la Gaceta (2015, julio) de la Cámara de Diputados publicó que a julio de ese año se tenían registrados 4.4 millones de contribuyentes en el RIF, de los cuales 1.1 millones son nuevos en el régimen y no pertenecían al de Pequeños Contribuyentes; a esa fecha los contribuyentes de ese nuevo régimen habían presentado más de 16.2 millones de declaraciones y emitido más de 100 millones de facturas electrónicas.

Estrategia Para el Fomento de la Generación de Empleo Formal

En cuanto a la generación de empleos, según los comentarios de Casilla (2014), la reforma fiscal establecida tendrá beneficios positivos a mediano plazo para la economía mexicana, entre ellos, atraerá la inversión y generación de empleos que serán detonados por la reforma energética, otro beneficio será la disminución de la tasa de interés, lo cual repercutirá en la disminución de los costos de financiamiento. Por otro lado y de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo para México (2013-2018), Como parte de las reformas estructurales consideradas se proyecta una generación adicional de empleos formales de 300 mil por año, superando en su totalidad el millón de plazas anuales. En su reporte Mejía (2014, mayo) del CEFP, con información de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados, en su informe sobre la situación económica al primer trimestre de 2014, da a conocer que el número de trabajadores afiliados al IMSS al 31 de marzo del mismo año fueron 16,577,136 la cifra anterior muestra que durante este primer trimestre de 2014 se crearon 221,585 plazas, cifra mayor al mismo periodo de 2013 que fue de 32,562 nuevos empleos. En estudio posterior Contreras (2015, septiembre) del mismo CEFP da a conocer que a julio de 2015, el número de trabajadores afiliados a ese mes ascendió a 17,090,750 trabajadores, cantidad que representa un incremento de 737,605 nuevos empleos respecto del mes de julio 2014, cifra que equivale a un crecimiento anual de 4.38 por ciento.

Reforzando la información anterior el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (2016), (INEGI), en su encuesta nacional de empleo dio a conocer que durante el cuarto trimestre (octubre-diciembre) de 2015, la Población Económicamente Activa (PEA) del país se ubicó en 53.8 millones de personas, cifra que corresponde al 60.4% de la población de 15 años o más, la cual es mayor en 1.7 millones de personas ocupadas con relación al cuarto trimestre de 2014. Como complemento a lo antes expuesto, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) dio a conocer información obtenida del INEGI (2016), que el salario promedio registrado durante febrero de 2016 por los trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), fue en promedio \$ 317.68 pesos diarios, cantidad que resulta mayor en un 3.8% al sueldo promedio registrado en el mismo mes de 2015, de esta forma el sueldo promedio de los trabajadores evoluciona de manera favorable en México.

Estrategia Para el Fomento de Fuentes de Financiamiento

De acuerdo con el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo (2013-2018) publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de diciembre de 2013, se tiene como política democratizar el acceso al financiamiento para aquellos proyectos que tengan potencial de crecimiento. Este programa prevé un mayor ahorro financiero interno que será fuente principal para financiar al sector privado. Entre sus objetivos se encuentran fomentar la inclusión, competencia y transparencia de los sistemas financieros y ampliar el crédito de la banca de desarrollo para facilitar el acceso al financiamiento a los sectores estratégicos, aumentado la participación del sector privado. De esta manera la reforma financiera prevé apoyar a familias y empresas mediante la otorgación de mayor crédito para que puedan materializar proyectos productivos.

El gobierno de la República a través de Nacional Financiera (2008) “Banca de Desarrollo”, ha puesto en marcha diferentes programas de financiamiento en apoyo a programas empresariales, entre los que destacan: Financiamiento para modernización tecnológica, Crédito PyME, Crédito joven, Crédito para crecer juntos (RIF), Proyectos sustentables, Cadenas productivas, Garantías, Taxi extra, Financiamiento a la industria de la construcción, Mujer PyME, Crédito productivo, Financiamiento universitario Nafinsa, Cuero y calzado, Programa microcrédito, Financiamiento de contratos, Financiamiento al hombre camión, Programa de desarrolladora de software, Eco crédito empresarial, Midas, Garantías sobre fianzas, Financiamiento para distribuidores automotrices y Emergente de apoyo en desastres naturales. Entre los objetivos de estos programas se tiene: Facilitar el acceso al crédito, ofertar diversos productos para financiar necesidades de capital de trabajo, para comprar tecnología y equipamiento, brindar apoyo y asesoría financiera, con atención permanente y personal.

En el mismo sentido, con fecha 24 de diciembre de 2014 se publicaron las Reglas de Operación del Fondo Nacional del Emprendedor para el ejercicio fiscal 2015, en el Diario Oficial de la Federación, esta institución pone recursos a disposición de quienes inician un nuevo negocio, con la finalidad de fomentar y apoyar la cultura emprendedora, recursos que el contribuyente podrá adquirir, previo cumplimiento de los términos y condiciones requeridos. También se cuenta con el programa mujeres PYME, el cual permite el acceso al financiamiento preferencial en apoyo al desarrollo y consolidación de las micros y pequeñas empresas creadas y administradas por mujeres.

Estrategia Para el Fomento del Crecimiento Económico y Competitividad

En el mismo sentido Fitch Ratings comenta a través de sus analistas Rodríguez y Moreno (2014), la reforma fiscal tendrá efectos positivos en el área de telecomunicaciones a partir del segundo semestre de 2014, al aumentar su nivel de competencia; las reformas fiscales aprobadas pretenden atender las debilidades estructurales que han limitado el crecimiento económico de México, al tener como objetivo impulsar la generación de empleos y disminuir los niveles de pobreza; de igual forma las finanzas tendrán una mayor intermediación bancaria a mediano a mediano y largo plazo, impulsando el crecimiento económico a través del aumento de créditos por el sector financiero y la banca de desarrollo; a la vez las empresas de acuerdo con la reforma laboral, verán mejorada su competitividad al tener la posibilidad de contratar y reemplazar con mayor facilidad a sus trabajadores, a través de la subcontratación y transparencias sindical, entre otros.

En su participación Contreras y Ramírez (2015, mayo) del CEFP, realizan una evaluación de los resultados obtenidos por el RIF, respecto de los ingresos que éste programa ha generado, con relación al desaparecido Régimen de Pequeños Contribuyentes (REPECOS), comentan que de acuerdo a datos publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), éste último régimen durante el primer trimestre de 2013 generó ingresos por \$ 897 millones de pesos, mientras que la recaudación en el nuevo régimen (RIF), durante el primer trimestre de 2015 alcanzó la cifra de \$ 1,191 millones de pesos,

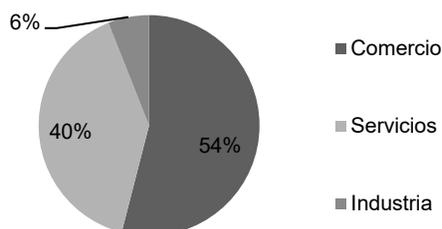
cantidad mayor en un 23.7% más en términos reales, con relación a los captados durante el mismo periodo de 2013. Por su parte el periódico El Financiero (2016, Enero), da a conocer información obtenida del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI), a través de la cual informa que la economía de México creció 2.5 por ciento durante el año 2015, crecimiento mayor al del año 2014 que fue de 2.3 por ciento y también superior al obtenido durante 2013 que se ubicó en 1.3 por ciento, según datos oficiales sobre el comportamiento de la economía nacional.

En su reporte Sáenz, C. (2016) de MVS noticias, informa que de acuerdo con Luis Madrazo Lajous, titular de la Unidad de Planeación Económica de la SHCP, durante el primer trimestre de 2016 la recaudación tributaria creció 6.1%, recursos permitieron amortiguar la caída del 24.3% de los ingresos petroleros en el mismo periodo, indicador que muestra que la economía mexicana mantiene su dinamismo. Como puede apreciarse en este apartado, con la finalidad de incentivar la legalidad entre los grupos de comerciantes informales, las autoridades mexicanas establecieron el RIF, mismo que contiene diversas ventajas, facilidades e incentivos fiscales en diversos impuestos y contribuciones, con la finalidad de incorporar al mayor número posible de personas al padrón de contribuyentes.

METODOLOGÍA

El presente estudio es cuantitativo, de tipo descriptivo documental, explicativo y transversal; para su desarrollo se consultó información sobre el RIF en la LISR 2014, 2015 y 2016, la resolución miscelánea fiscal 2014, así como decretos emitidos por el ejecutivo federal durante 2014 y 2015. La población de estudio fueron los pequeños empresarios de la ciudad de Mexicali, Baja California, de los cuales se tomó una muestra aleatoria de 300 de ellos, quienes participaron voluntariamente. La figura 1 muestra que del total de la muestra de empresarios el 54% de ellos se dedican a realizar actividades mercantiles, un 40% se dedica a la prestación de servicios y el 6% restante se dedican a la industria.

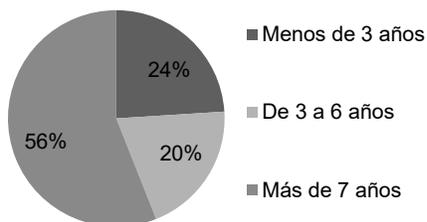
Figura 1: Giro o Actividad de la Empresa



La Figura 1 presenta la forma en que está constituida la muestra de estudio en esta investigación, donde el 54% se dedican al comercio, 40% prestan servicios y los 6% restantes son industriales.

En el mismo sentido la Figura 2 da a conocer que de los 300 empresarios que componen la muestra de estudio, el 56% tienen más de 7 años de antigüedad en el mercado, un 20% tiene entre tres y seis años y el 24% restante tiene menos de 3 años.

Figura 2: Antigüedad en el Mercado



La figura 2 muestra la antigüedad en el mercado de las empresas que forman parte de la muestra de este estudio.

En la Tabla 5 se llevó a cabo la operacionalización de la variable de investigación, sus dimensiones e indicadores, vinculadas con la técnica aplicada y las fuentes utilizadas en el desarrollo de este estudio. Para el desarrollo de este estudio se llevó a cabo una minuciosa investigación documental en leyes fiscales, revistas especializadas del área fiscal, decretos del ejecutivo federal, artículos de diversas fuentes de información y difusión, oficiales y públicas, a través de los cuales se pudo conocer el comportamiento y los resultados parciales derivados de la aplicación de la reforma fiscal, vista como una medida administrativa cuyo objetivo es promover la formalidad empresarial (ampliar la base de contribuyentes), la creación de empleo, el financiamiento, el crecimiento económico y la competitividad del país; las cifras que se presentan hacen referencia a algunos resultados de enero 2014 a marzo de 2016.

Se elaboró un instrumento para recabar información integrado por 30 preguntas, el cual fue aplicado a los participantes para conocer su punto de vista, sobre la importancia de la reforma fiscal como estrategia que fomenta la formalidad empresarial, empleo, financiamiento, crecimiento y competitividad; mismo que fue analizado en su confiabilidad a través del coeficiente de medición Alfa de Cronbach, obteniendo como resultado .934 con lo cual se tiene la certeza de la consistencia interna en la medición de realizada. La aplicación del cuestionario se realizó de manera directa en las empresas de los participantes, previa cita en la cual se acordó el día y la hora. La información recabada fue organizada y procesada a través de estadística descriptiva, los resultados permitieron conocer la opinión de los contribuyentes incorporados al RIF, respecto del funcionamiento del régimen como estrategia administrativa, mismos que servirán de base para poder realizar las conclusiones y recomendaciones de esta investigación.

Tabla 5: Operacionalización de la Variable de Investigación

Variable	Dimensión	Indicadores	Técnica Aplicada	Fuentes Consultadas		
Importancia de la reforma fiscal mexicana 2014 como estrategia administrativa que fomenta la formalidad, empleo, crédito, crecimiento y competitividad empresarial	Formalidad	1.-Hacienda le ha dado a conocer sus derechos constitucionales?	Encuesta y revisión documental	Primaria Micro empresarios	secundaria Leyes, decretos y artículos	
		2.-Hacienda le ha informado que debe pagar impuestos?	Encuesta y revisión documental	Micro empresarios	Leyes, decretos y artículos	
		3.-Hacienda le ha invitado a registrar su empresa?	Encuesta y revisión documental	Micro empresarios	Leyes, decretos y artículos	
		4.-Hacienda le ha orientado para registrar su empresa?	Encuesta y revisión documental	Micro empresarios	Leyes, decretos y artículos	
		5.-Hacienda le ha asesorado para pagar sus impuestos?	Encuesta y revisión documental	Micro empresarios	Leyes, decretos y artículos	
		6.-Hacienda le ha otorgado subsidio para pagar menos impuesto?	Encuesta y revisión documental	Micro empresarios	Leyes, decretos y artículos	
		7.- La formalidad le ha llevado a necesitar personal para el área de administración?	Encuesta y revisión documental	Micro empresarios	Leyes, decretos y artículos	
		8.- La formalidad le ha llevado a necesitar personal para el área de compras?	Encuesta y revisión documental	Micro empresarios	Leyes, decretos y artículos	
		9.- La formalidad le ha llevado a necesitar personal para el área de producción?	Encuesta y revisión documental	Micro empresarios	Leyes, decretos y artículos	
	Empleo	10.- La formalidad le ha llevado a necesitar personal para el área de ventas?	Encuesta y revisión documental	Micro empresarios	Leyes, decretos y artículos	
		11.- La formalidad le ha llevado a necesitar personal para el área de distribución?	Encuesta y revisión documental	Micro empresarios	Leyes, decretos y artículos	
		12.- Considera que la formalidad le llevará a necesitar personal en un futuro próximo?	Encuesta y revisión documental	Micro empresarios	Leyes, decretos y artículos	
		13.- La formalidad le ha servido para obtener crédito bancario?	Encuesta y revisión documental	Micro empresarios	Leyes, decretos y artículos	
		14.-La formalidad le ha servido para obtener crédito de algún programa de gobierno?	Encuesta y revisión documental	Micro empresarios	Leyes, decretos y artículos	
	Crédito	15.- Ha acudido a la Secretaría de Economía a solicitar un crédito?	Encuesta y revisión documental	Micro empresarios	Leyes, decretos y artículos	
		16.- Ha solicitado el crédito PyME	Encuesta y revisión documental	Micro empresarios	Leyes, decretos y artículos	
		17.- Ha solicitado el crédito de financiamiento al microempresario (PRONAFIM)?	Encuesta y revisión documental	Micro empresarios	Leyes, decretos y artículos	
	Crecimiento	18.- Ha solicitado el crédito para emprendedores (INADEM)?	Encuesta y revisión documental	Micro empresarios	Leyes, decretos y artículos	
		19.- La formalidad le ha ayudado a tener mejores proveedores?	Encuesta y revisión documental	Micro empresarios	Leyes, decretos y artículos	
		20.- La formalidad le ha ayudado a aumentar su número de clientes?	Encuesta y revisión documental	Micro empresarios	Leyes, decretos y artículos	
		21.- La formalidad le ha ayudado a aumentar su ventas?	Encuesta y revisión documental	Micro empresarios	Leyes, decretos y artículos	
		22.-La formalidad le ha ayudado a comprar tecnología para su empresa?	Encuesta y revisión documental	Micro empresarios	Leyes, decretos y artículos	
		23.- La formalidad le ha ayudado a aumentar sus utilidades?	Encuesta y revisión documental	Micro empresarios	Leyes, decretos y artículos	
		24.- La formalidad le ha ayudado al crecimiento de su empresa?	Encuesta y revisión documental	Micro empresarios	Leyes, decretos y artículos	
		25.- La formalidad le ha ayudado a que su empresa sea más reconocida?	Encuesta y revisión documental	Micro empresarios	Leyes, decretos y artículos	
		26.- La formalidad le ha ayudado a vender productos de mayor calidad?	Encuesta y revisión documental	Micro empresarios	Leyes, decretos y artículos	
		27.- La formalidad le ha ayudado a ser empresa líder en su ramo?	Encuesta y revisión documental	Micro empresarios	Leyes, decretos y artículos	
		Competitividad	28.- La formalidad le ha ayudado a obtener el reconocimiento de los clientes?	Encuesta y revisión documental	Micro empresarios	Leyes, decretos y artículos
			29.- La formalidad le ha ayudado a duplicar sus ventas?	Encuesta y revisión documental	Micro empresarios	Leyes, decretos y artículos
	30.- La formalidad le ha ayudado a obtener altas utilidades?		Encuesta y revisión documental	Micro empresarios	Leyes, decretos y artículos	

La tabla 5 muestra la operacionalización de la variable de investigación, sus dimensiones, indicadores, técnica aplicada y fuentes consultadas.

RESULTADOS

Las aportaciones específicas de este estudio consisten en dar a conocer las opiniones sobre el tema de diferentes investigadores, especialistas, economistas, dependencias oficiales de gobierno y empresarios, mismas que dan respuesta a la pregunta, ¿debe considerarse que la reforma fiscal mexicana a través del RIF es una estrategia que fomenta la formalidad empresarial, la generación de empleos, el acceso al financiamiento, el crecimiento económico y la competitividad empresarial? En este sentido en la investigación documental, se encontró respecto de la reforma fiscal como estrategia para la formalidad, que de acuerdo con Gómez (2015) el RIF promueve la formalidad en los contribuyentes, lo cual se verá reflejado en un incremento sostenido y a largo plazo de la capacidad de la economía mexicana; en el mismo sentido comenta Kaplan en Luna (2015) que el programa RIF ha logrado incorporar 4.42 millones de causantes a junio de 2015, por esa razón lo considera exitoso al lograr disminuir la informalidad y aumentar el padrón de causantes; por su parte los investigadores Contreras y Ramírez (2015) del CEFP informan que de diciembre 2013 a al primer trimestre de 2015, la base de contribuyentes en el país se incrementó en un total de 470,184 nuevos causantes que se incorporaron a la formalidad, cifra que representa un promedio de 31,346 por mes; Así mismo la Gaceta (2015, julio) de la cámara de diputados informa que a esa fecha, se tenían registrados en el RIF 4.4 millones de causantes, de los cuales 1.1 millones son nuevos y no pertenecían al anterior régimen de pequeños contribuyentes.

Por otra parte al considerar la reforma fiscal como estrategia para fomentar el empleo, se encontraron artículos como el de Casilla (2014), quien comenta que la reforma fiscal tendrá beneficios positivos para la economía mexicana a mediano plazo, al atraer la inversión y generar empleos como resultado de la reforma energética, así como la disminución de la tasa de interés y de los costos de financiamiento; en el mismo sentido Mejía (2014) del CEFP, da a conocer que según las cifras del IMSS, en el primer trimestre 2014 el número de trabajadores afiliados fue de 16,577,136 esta cifra muestra que se crearon 221,585 plazas en el periodo, cantidad mayor a la cifra en el mismo periodo de 2013 en el cual se generaron 32,562 nuevos empleos; de igual manera Contreras (2015, septiembre) del mismo CEFP da a conocer que a julio de 2015 los trabajadores afiliados al IMSS fueron 17,090,750 cantidad mayor en 735,605 al mismo mes del año anterior, cifra que representa un crecimiento anual en la generación de empleos de 4.38 por ciento; aunado a lo anterior el INEGI como resultado de la encuesta nacional de empleo dio a conocer que al cuarto trimestre de 2015 la PEA del país se ubicó en 53.8 millones de personas cifra mayor en 1.7 millones más de personas ocupadas con relación al mismo periodo de 2014; También la Secretaría del Trabajo y Previsión Social informó con cifras del INEGI que el salario promedio registrado a febrero de 2016 ante el IMSS fue de \$ 317.68 importe que resulta mayor en un 3.8% al sueldo promedio registrado en el mismo mes de 2015.

En cuanto a la reforma fiscal como estrategia para el fomento del financiamiento, el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo (2013-2018) publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 16 de diciembre de 2013, prevé un mayor ahorro financiero como fuente principal para financiar al sector privado, fomentar la inclusión, competencia y transparencia de los sistemas financieros y ampliar el crédito de la banca de desarrollo y facilitar el acceso al financiamiento a los sectores estratégicos; el Gobierno de la República a través de Nacional Financiera “Banca de Desarrollo” ha puesto a disposición de los diferentes sectores y núcleos económicos más de una veintena de programas que ofrecen acceso al financiamiento, como apoyo para la adquisición de equipo y tecnología para aumentar el crecimiento de la productividad; con la finalidad de fomentar y apoyar la cultura emprendedora, con fecha 24 de diciembre de 2014 se publicaron las Reglas de Operación del Fondo Nacional del Emprendedor para el ejercicio fiscal 2015, en el Diario Oficial de la Federación, esta institución pone recursos a disposición de quienes inician un nuevo negocio; también se tiene en operación el programa mujeres PYME con acceso al financiamiento preferencial a mujeres que crean y administran su propia empresa.

Entre los indicadores que muestran el desempeño de la reforma fiscal como estrategia que fomenta el crecimiento y la competitividad, se encontraron diversas opiniones, entre ellas Fitch Ratings comenta a través de sus analistas Rodríguez y Moreno (2014) que ésta tendrá efectos positivos que le permitirán aumentar su nivel de competencia al atender niveles estructurales que se verán reflejados en mayor empleo, disminución de la pobreza, mayor intermediación bancaria con aumento de créditos, así como mayor competitividad derivada de los cambios en la reforma laboral; por su parte Contreras y Ramírez (2015, mayo) del CEFP, realizan una evaluación de los resultados obtenidos por el RIF en comparación con el REPECOS respecto de ingresos generados, donde encontraron que de acuerdo con las cifras publicadas por la SHCP, durante el primer trimestre de 2015 el RIF captó un 23.7% más en términos reales, en comparación con los generados por el REPECOS durante el mismo periodo en 2013; en información publicada por El Financiero (2016, Enero) informa con cifras del INEGI que la economía de México creció 2.5% durante el año 2015, mayor a 2014 que fue de 2.3% y mayor a 2013 que fue de 1.3% resultados de acuerdo con la cifras oficiales; aunado a lo anterior Sáenz, C. (2016) de MVS noticias, da a conocer que de acuerdo con Luis Madrazo Lajous, titular de la Unidad de Planeación Económica de la SHCP, la recaudación tributaria durante el primer trimestre 2016 creció 6.1% recursos que permiten amortiguar la disminución del 24.3% en la captación de recursos petroleros, indicador que muestra el dinamismo que sostiene la economía mexicana.

Los datos obtenidos de la investigación de campo (Tabla, 6) una vez procesados muestran lo siguiente: la respuesta a las preguntas tendientes a conocer desde la percepción del contribuyente, si están de acuerdo en que la reforma fiscal es una estrategia que fomenta la formalidad empresarial, el 23 % de los entrevistados estuvo totalmente de acuerdo, un 22% dijo estar bastante de acuerdo, otro 23% estuvo regularmente de acuerdo en que sí se fomenta, un 13% coincidió en que se fomenta poco y el 19% restante dijo no estar de acuerdo en que la reforma fomenta la formalidad empresarial; por otra parte al realizar las preguntas que permitieran conocer si los contribuyentes están de acuerdo en que la reforma fiscal es una estrategia que fomenta la generación de empleos, el 13 % de ellos contestó estar totalmente de acuerdo, un 16% más mencionó estar bastante de acuerdo, en la opinión de un 24% se fomenta en forma regular, según el 16% se fomenta poco y de acuerdo con el 31% restante la reforma fiscal no fomenta la creación de empleos; en el mismo sentido al hacer las preguntas para conocer si los contribuyentes están de acuerdo en que la reforma fiscal fomenta el crédito empresarial, un 5% de los entrevistados estuvo totalmente de acuerdo, un 9 % mencionó estar bastante de acuerdo, otro 9% dijo que el fomento es regular, un 9% más consideró que lo fomenta poco y el 68% restante sostuvo que la reforma fiscal no fomenta el crédito empresarial; por otra lado, como respuesta a las preguntas hechas a los contribuyentes para saber si están de acuerdo en que la reforma fiscal fomenta el crecimiento económico, el 12 % de ellos estuvo totalmente de acuerdo, el 22% dijo que sí se fomenta, un 28% coincidió en que el fomento es regular, para un 16% se fomenta poco y el 22% restante coincidió en que la reforma fiscal no fomenta el crecimiento económico; por último al realizar las preguntas para conocer si los empresarios están de acuerdo en que la reforma fiscal fomenta la competitividad, el 10% dijo estar totalmente de acuerdo, un 20% manifestó que sí la fomenta, para un 28% el fomento es regular, otro 20% coincidió en que la fomenta poco y para el 22% restante manifestó la reforma fiscal no fomenta la competitividad empresarial.

Tabla 6: Opiniones de 300 Entrevistados Sobre el Programa Oficial de Fomento a la Formalidad

Indicadores	Totalmente %	Bastante %	Regular %	Poco %	Nada %
1.-Hacienda le ha dado a conocer sus derechos constitucionales?	28	23	35	9	5
2.-Hacienda le ha informado que debe pagar impuestos?	32	33	19	7	9
3.-Hacienda le ha invitado a registrar su empresa?	31	26	17	9	17
4.-Hacienda le ha orientado para registrar su empresa?	21	22	23	14	20
5.-Hacienda le ha asesorado para pagar sus impuestos?	19	20	26	15	20
6.-Hacienda le ha otorgado subsidio para pagar menos impuesto?	8	8	18	25	41
7.-La formalidad le ha llevado a necesitar personal para el área de administración?	19	22	21	16	22
8.-La formalidad le ha llevado a necesitar personal para el área de compras?	10	13	25	18	34
9.-La formalidad le ha llevado a necesitar personal para el área de producción?	9	14	28	12	37
10.-La formalidad le ha llevado a necesitar personal para el área de ventas?	11	16	25	13	35
11.-La formalidad le ha llevado a necesitar personal para el área de distribución?	9	13	18	16	44
12.-Considera que la formalidad le llevará a necesitar personal en un futuro próximo?	13	20	29	20	18
13.- La formalidad le ha servido para obtener crédito bancario?	13	24	22	13	28
14.-La formalidad le ha servido para obtener crédito de algún programa de gobierno?	7	12	13	15	53
15.- Ha acudido a la Secretaría de Economía a solicitar un crédito?	2	6	8	10	74
16.- Ha solicitado el crédito PyME	3	6	7	8	76
17.-Ha solicitado el crédito de financiamiento al microempresario (PRONAFIM)?	1	4	2	4	89
18.- Ha solicitado el crédito para emprendedores (INADEM)?	2	3	3	5	87
19.- La formalidad le ha ayudado a tener mejores proveedores?	12	21	16	12	39
20.- La formalidad le ha ayudado a aumentar su número de clientes?	13	25	32	12	18
21.- La formalidad le ha ayudado a aumentar su ventas?	16	22	26	17	19
22.-La formalidad le ha ayudado a comprar tecnología para su empresa?	9	18	31	19	23
23.- La formalidad le ha ayudado a aumentar sus utilidades?	10	20	30	21	19
24.- La formalidad le ha ayudado al crecimiento de su empresa?	12	23	31	17	17
25.-La formalidad le ha ayudado a que su empresa sea más reconocida?	11	21	26	22	19
26.-La formalidad le ha ayudado a vender productos de mayor calidad?	11	25	23	17	24
27.- La formalidad le ha ayudado a ser empresa líder en su ramo?	9	18	24	19	30
28.-La formalidad le ha ayudado a obtener el reconocimiento de los clientes?	11	27	30	14	18
29.- La formalidad le ha ayudado a duplicar sus ventas?	9	16	32	21	22
30.- La formalidad le ha ayudado a obtener altas utilidades?	8	14	32	24	22

La Tabla 6 muestra las opiniones de los entrevistados sobre la reforma fiscal como estrategia administrativa que fomenta la formalidad empresarial, el empleo, el financiamiento, el crecimiento y la competitividad.

Una vez descritos los resultados obtenidos de la investigación documental, en leyes, decretos y reglamentos, así como artículos publicados en revistas especializadas, reportes de dependencias oficiales y comentarios de diferentes especialistas sobre el área fiscal y económica, además de la percepción de los 300 empresarios entrevistados; se cuenta con la información y elementos suficientes para realizar las conclusiones y recomendaciones sobre el presente estudio.

CONCLUSIONES

Primera: De acuerdo con las opiniones e información presentada por investigadores, especialistas del área fiscal, economistas y dependencias oficiales de gobierno; sobre la reforma fiscal como estrategia para fomentar el empleo, se encontró que tanto Gómez (2015) como Kaplan en Luna (2015), así como Contreras y Ramírez (2015) del CEFP e información de la Gaceta (2015, Julio) de la Cámara de Diputados; todos ellos manifestaron y dieron a conocer información que demuestra que la reforma fiscal sí es una estrategia que fomenta la generación de empleos a través del Régimen de Incorporación Fiscal.

Segunda: Por otra parte, los resultados encontrados sobre la reforma fiscal como estrategia para fomentar el empleo, autores como Casillas (2014), Mejía (2014) del CEFP con cifras oficiales del IMSS, Contreras (2015, Septiembre) también del CEFP con datos actualizados del IMSS, así como la Secretaría de Trabajo y Previsión Social (2016) con cifras de INEGI; todos coinciden en que se ha incrementado la generación de más y mejores empleos, ya que aumentó el número de trabajadores registrados y el nivel del sueldo promedio diario de los últimos tres meses también se incrementó; por consiguiente, con base en la información de los investigadores anteriores y las dependencias de gobierno, puede afirmarse que la reforma fiscal sí es una estrategia que ha permitido generar más y mejores empleos en México.

Tercera: En cuanto a los resultados obtenidos sobre la reforma fiscal como una estrategia que fomenta el financiamiento, se pudo conocer que el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo (2013-2018), a través de Nacional Financiera “Banca de Desarrollo” ha puesto en operación más de una veintena de programas de financiamiento, en apoyo a los diversos giros o actividades de contribuyentes, como crédito a mujeres PYME o crédito a emprendedores; con base en esa información se concluye que sí existe una estrategia para fomentar el financiamiento en apoyo de los empresarios para una mayor productividad.

Cuarta: Respecto de los resultados que muestran el desempeño de la reforma fiscal como estrategia que fomenta el crecimiento y la competitividad, según las opiniones de Fitch Ratings a través de sus analistas Rodríguez y Moreno (2014), Contreras y Ramírez (2015, mayo) del CEFP, El Financiero (2016, Enero) con cifras de INEGI, y Sáenz, C. (2016) de MVS noticias con información de Luis Madrazo Lajous, titular de la Unidad de Planeación Económica de la SHCP; coinciden en que los beneficios de la reforma fiscal se han visto reflejados en una mayor competitividad, una mayor captación de impuestos del RIF en comparación con el anterior régimen de REPECOS, un mayor crecimiento de la economía durante los años 2014 y 2015 en comparación con 2013 y un incremento en la recaudación tributaria durante el primer trimestre de 2016 que permite amortiguar la disminución en la captación de recursos petroleros; con base en los comentarios e información anterior dada a conocer, se está en la posibilidad de asegurar que la reforma fiscal sí es una estrategia que fomenta el crecimiento y competitividad de la economía mexicana.

Quinta: De acuerdo con los resultados de la investigación de campo, se encontró que los empresarios entrevistados el 68% estuvo de acuerdo en que se fomenta la formalidad, un 53% en que sí se fomenta el empleo, solo un 24% coincidió en que se fomenta el financiamiento, para el 62% sí se fomenta el crecimiento empresarial y un 58% afirmó que si se promueve la competitividad empresarial; con base en los datos obtenidos de la investigación de campo se puede asegurar que la reforma fiscal 2014 sí promueve la formalidad, el empleo, el crecimiento económico, y la competitividad; sin embargo con base en opiniones de los empresarios se pudo confirmar que éstos aún no han tenido acceso al financiamiento.

En la presente investigación se encontró como limitación la falta de investigaciones que abordaran el tema como una estrategia administrativa en apoyo a los empresarios y a la economía nacional. Es recomendable estar al pendiente del comportamiento y resultados que se obtengan durante la aplicación la reforma fiscal, para ello es necesario completar esta investigación al término de la presente administración federal, para conocer el alcance de los beneficios de la misma.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Código Fiscal de la Federación (CFF, DOF. 14-03-2014)

Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR, DOF. 11-12-2013)

Resolución Miscelánea 20414 (RM, DOF. 30-12-2013)

Decreto por el que se otorgan beneficios fiscales a quienes tributen en el Régimen de Incorporación Fiscal (10-09-2014) http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5359611&fecha=10/09/2014

Casilla Gabriel (2014). El Financiero. Perspectiva económica, PyMes, reforma fiscal. <http://www.elfinanciero.com.mx/opinion/costos-y-beneficios-de-la-reforma-fiscal.html>

Contreras López, Pedro (2015, septiembre) Centro de Estudios de las Finanzas Públicas. Aspectos Relevantes del Paquete Económico 2016. <http://www.cefp.gob.mx/publicaciones/documento/2015/septiembre/cefp0192015.pdf>

Contreras López, P. y Ramírez Fontes, J. (2015, mayo). Centro de Estudios de las Finanzas Públicas. Régimen de Incorporación Fiscal. <http://www.cefp.gob.mx/publicaciones/documento/2015/mayo/cefp0102015.pdf>

El Financiero (2016, Enero). México crece 2.5% en 2015. <http://www.elfinanciero.com.mx/economia/pib-de-mexico-crecimiento-4t15-2015-inegi.html>

Gómez González, Martha (2015). Reforma Hacendaria: la importancia del régimen de incorporación fiscal como medida de desarrollo económico en México y posibles impactos. El Cotidiano. Redalyc.org. <http://www.redalyc.org/pdf/325/32536845008.pdf>

Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática, (2016). Resultados de la encuesta nacional de ocupación y empleo. http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2016/enoe_ie/enoe_ie2016_02.pdf

Luna, Carmen (2015) La economía informal cobra fuerza en México. Expansión en alianza con CNN. <http://expansion.mx/economia/2015/08/15/informalidad-laboral-retoma-fuerza-en-mexico>

Mejía González, Raúl (2014, mayo) Centro de Estudios de las Finanzas Públicas. Análisis de los informes sobre situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública al primer trimestre de 2014. <http://www.cefp.gob.mx/publicaciones/documento/2014/mayo/cefp0052014.pdf>

Nacional Financiera (2008). México, avance contra la informalidad 2016 http://www.nafin.com.mx/portalfn/content/productos-y-servicios/programas-empresariales/cred_crecer_juntos.html

Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo (2013-2018). D.O. F. (2013-12-16) http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5326476&fecha=16/12/2013

Reglas de operación del Fondo nacional Emprendedor ejercicio fiscal 2015. (D.O.F.,2014-12-24). http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5377259&fecha=24/12/2014

Rodríguez, S. y Moreno, A. (2014). Fitch Ratings. Reformas estructurales. Positivo para México, negativo para corporativos a corto plazo. http://www.fitchratings.mx/ArchivosHTML/RepEsp_12375.pdf

Sáenz Citlali (2016-04-29). Economía mexicana registra su mayor crecimiento en los últimos siete trimestres: SHCP. MVS noticias.

<http://www.noticiasmvs.com/#!/noticias/economia-mexicana-registra-su-mayor-crecimiento-en-los-ultimos-siete-trimestres-shcp-283>

Secretaría de Trabajo y Previsión Social, (2016). Salario promedio asociado a trabajadores asegurados al IMSS. http://www.conasami.gob.mx/inf_eco_mensual_2016.html

BIOGRAFÍA

Leonel Rosiles López, es Contador Público por la Universidad Autónoma de Baja California (UABC) México en 1988, realizó estudios de especialidad en fiscal terminados en 1996; obtuvo grado de Maestro en Contaduría en 2003 por UABC; obtuvo grado de Doctor en Ciencias Administrativas en 2011, por UABC. Es Académico Certificado en Contaduría por la Asociación Nacional de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración (ANFECA) y es Profesor Investigador en la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Autónoma de Baja California. leonelrosilesl@uabc.edu.mx

Cruz Elda Macías Terán, es Licenciada en Administración de Empresas por la Universidad Autónoma de Baja California (UABC) México en 1987; Maestra en Docencia y Administración Educativa en 2004 por la UABC; Doctora en Ciencias de la Educación en 2009 por la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo. Obtuvo el grado de Doctora en Ciencias Administrativas en 2014 por UABC. Es Académica Certificada en Administración por la Asociación Nacional de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración (ANFECA) y es Profesor Investigador en la Facultad de Ciencias Administrativas de la UABC. cruz_elda_m@uabc.edu.mx

Santiago Pérez Alcalá, es Contador Público por la Universidad Autónoma de Baja California (UABC) en 1993; obtuvo diploma de Especialidad en Fiscal de la UABC en 2007; obtuvo el grado de Maestro en Contaduría por la UABC en 2008 y se desempeña como profesor de la Facultad de Ciencias Administrativas de la UABC. santiago_perez@uabc.edu.mx

Julio Cesar León Prieto, es Profesor-Investigador de la UABC, Doctor en Derecho, Profesor con Perfil PROMEP vigente, Académico Certificado por ANFECA, miembro del Cuerpo Académico “Gestión económico-administrativa para la competitividad empresarial e institucional” de la Facultad de Ciencias Administrativas de la UABC, miembro de la Red Nacional de Colaboración Económico-Administrativa UABC-UTEZ-UAZ registrada en PROMEP, miembro del Comité Arbitral Internacional de la Revista Latinoamericana de Investigaciones sobre Organización, Ambiente y Sociedad TEUKEN BIDIKAY de Colombia. jleon@uabc.edu.mx

Raúl González Núñez, es Licenciado en Administración de Empresas, Profesor-Investigador de la UABC, Doctor en Ciencias Administrativas, Profesor con Perfil PROMEP vigente, Académico Certificado por ANFECA, participante en el Cuerpo Académico “Gestión económico-administrativa para la competitividad empresarial e institucional” de la Facultad de Ciencias Administrativas de la UABC. raul.gonzalez@uabc.edu.mx

